



AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO
Plaza del Buen Gobernador, 1.
05530. MUÑO GALINDO.
(Ávila)

ASUNTO: CERTIFICADO DE DECRETO.

REFERENCIA MUNICIPAL: Expte. 23/16-Exptes. Modificación Presupuesto nº 6.

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario del Ayuntamiento de MUÑO GALINDO,
Provincia de ÁVILA,

CERTIFICO:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 25-04-2016, se ha adoptado la Resolución, que a continuación, literalmente se transcribe:

Visto el estado de tramitación del expediente 23/16-Exptes., de modificación del Presupuesto número 6 mediante generación de créditos por ingresos, correspondiente al ejercicio de 2016, que consta de la siguiente documentación:

6. Providencia de Alcaldía de fecha 22-04-2016.
7. Informe de Secretaría, de fecha 22-04-2016.
8. Memoria de Alcaldía, de fecha 22-04-2016.
9. Informe de Intervención, de fecha 22-04-2016, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto
10. Informe de Intervención, de fecha 22-04-2016.

Considerando:

1.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

4.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182



5.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

7.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a decretar:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
337. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. CULTURA. OCIO Y TIEMPO LIBRE.	226. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES.	900,00
TOTAL GASTOS		900,00
INGRESOS		
SUBCONCEPTO		IMPORTE
461. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL		900,00
TOTAL INGRESOS		900,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Pablo Pascual Sanz.

En Muñogalindo, a 25 ABR. 2016.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario



Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182